

Quillota, 06 de Marzo 2020

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 2955/VISTOS:**

1. Oficio Ord. 152/2020 de 24 de Febrero de 2020 de Inspector Técnico de Obras(S) a Sr. Alcalde(S), recibido en Secretaría Municipal el 05 de Marzo de 2020, respecto del Proyecto Habilitación y Mejoramiento de Servicios Higiénicos y Otras para Establecimientos de la REDQ, Comuna de Quillota, contrato realizado entre lustre Municipalidad de Quillota y la Empresa Constructora GR Limitada Rut: 76.956.954-5, provenientes de la Licitación Pública N° ID Licitación N°2833-30-LE19, financiamiento recursos provenientes del Departamento de Educación, a través del Decreto de adjudicación N°11.883 de fecha 02.12.2019, acta de entrega de Terreno de fecha 17.12.2019, que la Obra presenta un atraso en la entrega de los trabajos de 43 Días corridos, correspondiendo la aplicación de Multas según lo estipulado en las BAG, según el siguiente cuadro:

VALOR DE CONTRATO.	FACTOR MULTA DIARIA	MULTA DIARIA (\$)	DÍAS ATRASO	MULTA TOTAL (\$)
\$36.571.2117	3.0xmil 0.003	\$109.714	08	877.712

Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado para el cobro de Multas del proyecto, dado el incumplimiento del plazo contractual y en conformidad a lo indicado en las Bases Administrativas Generales Numeral:

**21. MULTAS, DESCUENTOS Y SANCION.**  
**21.1 DESCUENTOS POR CONCEPTOS DE MULTA.**

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la inspección Técnica, la aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases y contratos, las cuales se deberán restar de cualquier estado de pago o de las garantías los valores que correspondan por dichos conceptos.

Por atraso en el Término de la Obra.

Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de la obra, el contratista deberá pagar una multa del 3 por mil, por vía administrativa y se descontará del último estado de pago y de las retenciones.

Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo de ejecución de la obra, determinada por la fecha de la recepción provisoria, sin observaciones.

Si para superar las observaciones el contratista requiere de un plazo que excede el plazo

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldía N°2503 de 19 de Febrero de 2020, que Aprobó Anexo Rectificó del contrato denominado **“HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y OTRAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**, de 13 de Enero de 2020;
4. Acta de Recepción Provisoria ID N°2833-30-LE19 del Proyecto denominado **“HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SSHH Y OTRAS DEPENDENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA RED-Q”**, de 12 de Febrero de 2020, en donde se menciona que las obras se reciben sin observaciones, contratista ha dado cumplimiento a los detalles que fueron observados en la respectiva Recepción Provisoria levantada el día 04.02.2020;
5. Acta de Recepción Provisoria ID N°2833-30-LE19 del Proyecto denominado **“HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SSHH Y OTRAS DEPENDENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA RED-Q”**, de 04 de Febrero de 2020, en donde se menciona que las obras se reciben con observaciones, por deficiencias en las terminaciones y rectificaciones en las cámaras de alcantarillado, la unidad técnica realizará la aplicación de multas a partir de esta fecha según lo establecido en el punto 21.6 de las BAG;
6. Decreto Alcaldía N°1736 de 03 de Febrero de 2020, que Regularizó aumento de Obras y Plazo para el Proyecto denominado **“HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SSHH Y OTRAS DEPENDENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA RED-Q”**, por un monto de \$5.843.799.- por ejecución de obras, las cuales se ejecutarán en un plazo adicional de 15 días corridos, que se inician el día 21.01.2020 y terminan 04.02.2020;
7. Acta de Entrega Terreno ID N°2833-30-LE19 del Proyecto denominado **“HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SSHH Y OTRAS DEPENDENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA RED-Q”**, de 16 de Diciembre de 2019;
8. Decreto Alcaldía N°11.883 de 02 de Diciembre de 2019, que adjudicó la Licitación Pública denominada **“HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SSHH Y OTRAS DEPENDENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA RED-Q”**, licitada a través del Sistema Chile Compra, Adquisición N° 2833-30-LE19, financiada mediante Fondos Subvención escolar Preferencial Subvención Regular 2019 al Proponente identificado como **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**, rut N° 76.956.954-5, Representante Legal Jorge Gómez Recabarren, rut [REDACTED] por la suma total de \$30.727.412.- Iva Incluido, con un plazo de ejecución de 35 días corridos, contados desde la fecha de la firma del Contrato o Acta de Entrega de Terreno;
9. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **PROCÉDASE** al descuento de Multa por un monto de **\$877.712.-** en el Estado de Pago Final a la Empresa Constructora GR Limitada, RUT N°76.956.954-5, de acuerdo al siguiente cuadro de cálculo de Multa:

VALOR DE CONTRATO.	FACTOR MULTA DIARIA	MULTA DIARIA (\$)	DÍAS ATRASO	MULTA TOTAL (\$)
\$36.571.2117	3.0xmil 0.003	\$109.714	08	<b>877.712</b>

**SEGUNDO:** **ADOPTÉ** el Departamento de Educación RED Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese dese cuenta



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.- Control Interno 2. Jurídico 3. Alcaldía 4. ITO 5. RED-Q 6. Infraestructura RED-Q 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/maom.-**